



TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

"AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA PRIVADA 09/2017

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, república mexicana, siendo las nueve horas del seis de julio de dos mil diecisiete, se reunieron en la oficina que alberga la Presidencia, los integrantes del Pleno del Tribunal Electoral de Tabasco, el Magistrado Presidente **Óscar Rebolledo Herrera**, la Magistrada Electoral **Yolidabey Alvarado de la Cruz** y el Magistrado Electoral **Rigoberto Riley Mata Villanueva**, con el fin de celebrar la **novena** sesión ordinaria privada de este anuario, conforme a lo dispuesto en el artículo 18, fracciones II, XI y XII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tabasco, de conformidad con el siguiente orden del día:

PRIMERO. Lista de asistencia y declaración del quórum.

SEGUNDO. Lectura y aprobación en su caso del orden del día.

TERCERO. Asuntos generales.

CUARTO. Clausura de la sesión.

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 fracción I y 15 fracción de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tabasco, el Magistrado Presidente **Óscar Rebolledo Herrera**, instruyó al Secretario General de Acuerdos certificara el *quórum* legal; en cumplimiento de lo anterior éste último constató la presencia de los tres Magistrados Electorales que integran el Pleno del Tribunal, declarándose *quórum* legal para sesionar de forma válida. Desahogado dicho punto se declaró abierta la sesión.

SEGUNDO. En virtud de lo anterior, el Magistrado Presidente declaro abierta la sesión y solicitó al Secretario General de Acuerdos, diera a conocer el orden del día, procediendo a dar lectura a los puntos que lo integran, el cual previo análisis de los señores Magistrados fue aprobado por **UNANIMIDAD**.

TERCERO. Enseguida, en uso de la voz, el Magistrado Presidente solicitó al Secretario General de Acuerdos, para que diera cuenta al Pleno con el único asunto a tratar, por lo que con fundamento en el artículo 19, fracción II de la Ley Orgánica del Tribunal y; 17, fracción II del Reglamento Interior, el Secretario General de Acuerdos procedió a dar cuenta con el acta de comparecencia voluntaria del cinco de julio de dos mil diecisiete, por el cual el ciudadano Salvador Jiménez Ramón, en su carácter de ex trabajador de este órgano jurisdiccional y actor del juicio laboral TET-JL-02/2015-II, solicitó un arreglo conciliatorio con la demandada.

Finalmente, el Secretario General de Acuerdos expuso:

“Es la cuenta señores Magistrados”.

El cual resultó aprobado por **unanimidad**.

Continuando, en uso de la palabra el Magistrado Presidente señaló a sus homólogos integrantes del Pleno que, teniendo a la vista el Acta de Comparecencia reseñada en la cuenta, suscrita por la Comisión Sustanciadora del expediente laboral TET-JL-02/2015-II, promovido por Salvador Jiménez Ramón, el cual demanda de este Tribunal Electoral, el pago de diversas prestaciones laborales, se advierte la solicitud expresa del actor para llegar a un arreglo conciliatorio, por la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), petición que el

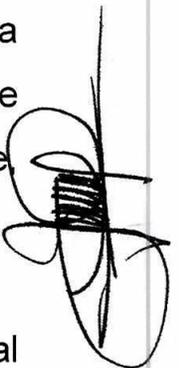
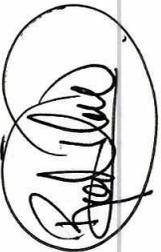
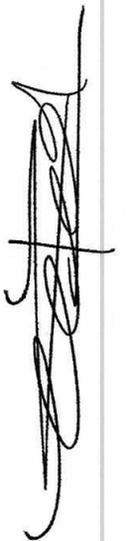
Maestro en Derecho Virgilio Martínez Rivera, en su calidad de representante de los demandados, conforme a lo acordado por la Comisión Sustanciadora, hace llegar al Pleno de este órgano jurisdiccional, por medio del Secretario General de Acuerdos.

Asimismo, señala las diez horas del siete de julio posterior para la audiencia correspondiente.

En este sentido, el señor Presidente manifestó que la firma de un Convenio entre las partes del juicio, es la medida más económica toda vez que de ser condenado el Tribunal Electoral de Tabasco, el costo para cubrir las prestaciones reclamadas en la demanda presentada por el actor, ascenderían a la cantidad de cien mil pesos (cien mil pesos 00/100 m.n.), cuando en dicho instrumento se consigna el pago de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), con la finalidad de dar por terminada la citada causa judicial.

Luego entonces, con fundamento en los artículos 692, 693 y 694 de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria a la materia electoral, y el artículo 11, fracción XIII del Reglamento Interior, propuso a los señores Magistrados autorizar al Secretario Administrativo, libre el cheque de caja correspondiente, por la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), a nombre de Salvador Jiménez Ramón, el cual cubre todas y cada una de las prestaciones reclamadas en el escrito inicial de demanda de catorce de septiembre de dos mil quince, presentando ante la Oficialía de Partes de este tribunal.

Lo anterior, previo Convenio que suscriba el representante legal del Tribunal Electoral de Tabasco y el citado actor, ante la Comisión Sustanciadora del expediente de mérito, donde las partes del juicio manifiesten que no se reservan acción o derecho





que ejercitar una en contra de otra, ya sea de carácter civil, mercantil, penal seguridad social o de cualquier otra índole que en derecho proceda.

En uso de la voz, la Magistrada **Yolidabey Alvarado de la Cruz**, manifestó:

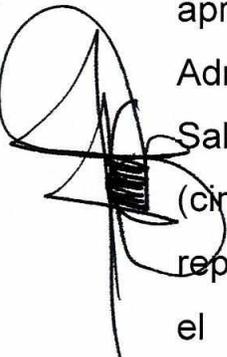
“Doy mi voto a favor de la propuesta del Magistrado Presidente”.

Por su parte, el Magistrado **Rigoberto Riley Mata Villanueva**, expuso:

“Mi voto es a favor de la consulta”.



Al respecto, previo intercambio de opiniones, los señores Magistrados, con fundamento en los artículos 692, 693 y 694 de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria a la materia electoral, y el artículo 11, fracción XIII del Reglamento Interior, aprobaron por **UNANIMIDAD** ordenar al Secretario Administrativo libre el cheque de caja a nombre del ciudadano Salvador Jiménez Ramón, por la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), instruyéndose al representante legal del Tribunal Electoral de Tabasco, suscriba el Convenio correspondiente en la fecha señalada por la Comisión Sustanciadora del expediente TET-JL-02/2015-II.



Sin más asuntos que tratar el Pleno dictó el siguiente:

ACUERDO

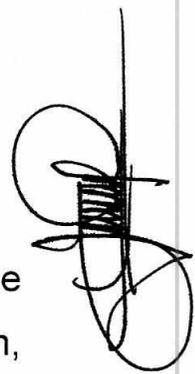
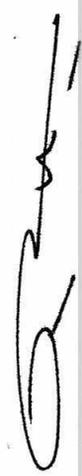
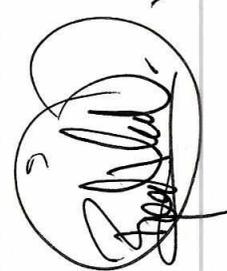
VILLAHERMOSA, TABASCO, A SEIS DE JULIO
DE DOS MIL DIECISIETE.

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 692, 693 y 694 de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria a la materia electoral, y el artículo 11, fracción XIII del Reglamento Interior, el Pleno aprueba por **UNANIMIDAD** ordenar al Secretario Administrativo libre el cheque de caja a nombre del ciudadano Salvador Jiménez Ramón, por la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), instruyéndose al representante legal del Tribunal Electoral de Tabasco, suscriba el Convenio correspondiente en la fecha señalada por la Comisión Sustanciadora del expediente TET-JL-02/2015-II.

Documentales que deberán agregarse en copia simple al apéndice de esta acta para los efectos correspondientes.

SEGUNDO. A fin de dar cabal cumplimiento a lo anterior, se instruye a la Secretaría General de Acuerdos, gire los oficios de estilo a la Secretaría Administrativa y a la Contraloría Interna, ambas de este órgano jurisdiccional, para los efectos legales a que haya lugar. CÚMPLASE.

CUARTO. CLAUSURA DE LA SESIÓN. Habiéndose desahogado los puntos que motivaron la presente sesión, se declaró concluida a las nueve horas con treinta y cinco minutos, de la misma fecha del encabezamiento de la presente acta circunstanciada que se redacta en



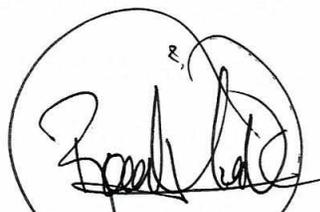
cumplimiento de la fracción 11, del artículo 19, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tabasco, firmando para todos los efectos legales precedentes los Magistrados que integran el Pleno de esta autoridad electoral, ante el Secretario General de Acuerdos, quien certifica y da fe de lo actuado.



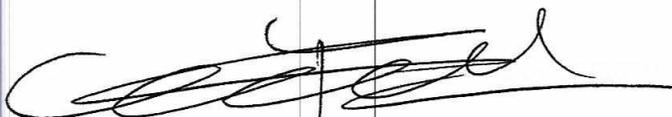
**M.D. ÓSCAR REBOLLEDO HERRERA
MAGISTRADO PRESIDENTE**



**M.D. YOLIDABEY ALVARADO
DE LA CRUZ
MAGISTRADA ELECTORAL**



**LIC. RIGOBERTO RILEY MATA
VILLANUEVA
MAGISTRADO ELECTORAL**



**M.D. DANIEL ALBERTO GUZMÁN MONTIEL
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**